

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**17785 Orden de 9 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el curso 2009-2010 los premios alumnos Región de Murcia: "Mi Maestr@", de apoyo y reconocimiento escolar a la figura del maestro.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece como uno de sus principios básicos la necesidad y propósito de respaldar la tarea educativa mediante el reconocimiento moral y dignificación social de la profesión docente. Asimismo, en su artículo 104, indica que las Administraciones educativas velarán por que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea, prestando una atención prioritaria al estímulo de un creciente reconocimiento social de su función.

En relación con lo anterior y referido al contexto autonómico, el reconocimiento profesional del profesorado ha sido y es uno de los objetivos del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia. La dignificación de la labor docente es un reto que debe manifestarse no solo desde los colectivos ciudadanos, sino que debe ser una aspiración de toda la sociedad, por lo que es necesario que desde esta Administración Regional se promuevan campañas y reconocimientos institucionales que ayuden a que la sociedad comprenda y valore la importancia de la función docente.

Uno de los mecanismos para hacer efectivos tales reconocimientos es la concesión de los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata", que esta Consejería convoca anualmente y donde se premia la labor del profesorado, de los centros y de aquellas personas y/o instituciones de relevada importancia en el mundo de la educación.

No obstante, parece necesario complementar dichos premios con la convocatoria de otros en los que se potencie y difunda, a través de los alumnos, unos valores que conduzcan a que la imagen del que enseña, por el solo hecho de enseñar, tenga la consideración social que se merece, lo que contribuirá a acrecentar la autoridad y la confianza en el Maestro.

Los centros escolares y cuantos en ellos ejercen su actividad profesional, son los encargados de transmitir y velar junto a las familias por la formación en esos valores de nuestros niños y jóvenes. De aquí, que se haya considerado conveniente que los alumnos, dentro de su ámbito, apoyen y reconozcan, mediante sus trabajos -artísticos y/o literarios- la dignificación de la labor docente.

Estos premios están dirigidos a los alumnos y profesores de los centros educativos públicos y privados concertados. Su concesión tiene la naturaleza de una subvención, enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo 2007-2010.

En su virtud, conforme a los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos,

**Dispongo:**

**Primero.- Objeto**

1. Es objeto de la presente Orden, en desarrollo de lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de los objetivos del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, establecer las bases reguladoras y convocar para el curso 2009-2010, en régimen de concurrencia competitiva, los premios "Alumnos Región de Murcia: mi maestr@", de apoyo y reconocimiento escolar a la figura del Maestro.

2. La presente convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, por la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

**Segundo.- Finalidad de los premios**

Este concurso se convoca orientado a los siguientes fines:

- a) Difundir entre los escolares unos valores en los que la imagen del maestro tenga la consideración social que se merece.
- b) Contribuir a acrecentar la confianza y autoridad en el maestro.
- c) Reconocer la creatividad de los alumnos, siendo el motivo la figura del maestro.
- d) Propiciar un buen clima entre maestros y alumnos.
- e) Transmitir a las familias la valoración y consideración de la función docente.

**Tercero.- Beneficiarios**

Podrán participar en estos premios todos los alumnos matriculados en el presente curso 2009-2010 en los centros docentes públicos y privados concertados radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las siguientes categorías:

- \* Educación Infantil
- \* Educación Primaria
- \* Educación Secundaria Obligatoria

**Cuarto.- Modalidades**

1. El tema de los trabajos versará en torno a la figura del Maestro en sus distintas facetas educativas y sociales, quedando su contenido libre y a voluntad del alumno.

2. Los trabajos deberán ajustarse a las siguientes modalidades:

- Alumnos de Educación Infantil: Dibujo, a realizar en papel o cartulina tamaño DIN A4. Se aceptará la realización en cualquier tipo de material (lápices de colores, rotuladores, recortes para collage, etc.).

- Alumnos de Educación Primaria:

\* Dibujo o Pintura a realizar en papel o cartulina tamaño DIN A4 o DIN A3. Se aceptará cualquier tipo de técnica.

\* Poesía o Redacción en soporte papel, con una extensión máxima de cinco folios, por una sola cara.

- Alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria:

\* Dibujo o Pintura a realizar en papel o cartulina tamaño DIN A4 o DIN A3. Se aceptará cualquier tipo de técnica.

\* Poesía o Redacción en soporte papel, con una extensión máxima de diez folios, por una sola cara y, preferiblemente, realizados mediante un procesador de textos.

\* Trabajo realizado mediante el uso de las Nuevas Tecnologías.

3. En todos los casos, los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y no haber obtenido premios o reconocimientos en otros concursos.

4. Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Educación, Formación y Empleo que podrá proceder a su exposición, publicación o hacer de ellos el uso que estime conveniente.

#### **Quinto.- Presentación de las solicitudes**

Las solicitudes que se ajustarán al modelo que figura como anexo I a esta Orden, se presentarán junto con los trabajos en las secretarías de los centros docentes donde estén matriculados los alumnos. En el reverso de los trabajos se hará constar el nombre y apellidos del alumno, así como el curso en el que está matriculado y la edad. Los trabajos irán en un sobre en cuyo exterior se haga constar: Concurso 2009-2010 "Alumnos Región de Murcia: mi maestr@".

#### **Sexto.- Plazo de presentación**

El plazo para la presentación de las solicitudes y trabajos en los centros docentes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los centros docentes dispondrán de tres días hábiles para hacer llegar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, los trabajos presentados por sus alumnos, utilizando para ello el modelo que figura como anexo II.

#### **Séptimo.- Criterios para valorar los trabajos**

La evaluación se realizará atendiendo a los siguientes criterios, cuya ordenación no presupone una prioridad entre ellos.

En la modalidad de Dibujo o Pintura: diseño, originalidad con relación al tema del concurso, buen uso del color, buen uso del medio, esfuerzo y presentación.

En la modalidad de Poesía o Redacción: legibilidad, la caligrafía y ortografía, el esfuerzo, la creatividad y originalidad en relación al tema del concurso y la pulcritud.

En la modalidad de trabajos realizados mediante el uso de las Nuevas Tecnologías: desarrollo de la creatividad en relación al tema del concurso, facilidad de manejo, calidad del entorno audiovisual, diseño claro y atractivo, calidad técnica y estética.

#### **Octavo.- Órgano instructor**

El Director General de Recursos Humanos actuará como órgano instructor.

#### **Noveno.- Equipo de evaluación**

1. Por resolución del Director General de Recursos Humanos, se ordenará el procedimiento de valoración y designará el equipo de evaluación integrado por cinco Asesores Técnicos Docentes de la Dirección General de Recursos Humanos.

2. Los trabajos presentados serán analizados y evaluados por el equipo de evaluación, el cual emitirá un informe provisional sobre los mismos que será remitido al jurado.

### **Décimo.- Jurado**

A la vista del informe provisional del equipo de evaluación el jurado emitirá el informe técnico definitivo. El jurado estará compuesto por:

- El Subdirector General de Recursos Humanos, que será su presidente.
- La Subdirectora General de Promoción Educativa y Ordenación Académica..
- El Subdirector General de Centros.
- El Inspector Jefe.
- El Jefe del Servicio de Gestión Informática.

### **Undécimo. - Resolución**

1. A la vista del informe técnico definitivo emitido por el Jurado, el Director General de Recursos Humanos formulará la propuesta de concesión de los premios al Consejero de Educación, Formación y Empleo, quién resolverá la concesión de los premios.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de los premios no podrá exceder de tres meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

3. La Orden de concesión de los premios, que pondrá fin a la vía administrativa, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notificándose a los interesados por la Dirección General de Recursos Humanos.

### **Duodécimo.- Premios**

1. La cuantía máxima del presupuesto asignado para financiar estos premios será de 12.000 euros con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con la siguiente distribución: 4.000 euros a la aplicación presupuestaria 15.03.00421D.489.01, y 8.000 euros a la aplicación presupuestaria 15.03.00421D.789.01, del ejercicio económico 2009.

2. Según las categorías, los premios destinados a esta convocatoria del concurso serán los siguientes:

Alumnos de Educación Infantil:

- 1.º Premio: Caja de pinturas, caballete y consola Nintendo WII.
- 2.º Premio: Caja de pinturas y consola Nintendo WII.

Alumnos de Educación Primaria:

- 1.º Premio Dibujo o Pintura: Caja de pinturas, caballete y consola Nintendo WII.

- 1.º Premio Poesía o Redacción: Lote de libros y consola Nintendo WII.

Alumnos de Educación Secundaria Obligatoria:

- 1.º Premio Dibujo o Pintura: Caja de pinturas, caballete y consola Nintendo WII.

- 1.º Premio Poesía o Redacción: Lote de libros y consola Nintendo WII.

- 1.º Premio trabajos mediante el uso de las NN.TT.: Cámara de vídeo y consola Nintendo WII.

Cada uno de los alumnos premiados obtendrá además su correspondiente diploma.

3. Maestros y Profesores coordinadores de los trabajos de los alumnos Premiados:

- Un ordenador portátil

4. Los centros educativos con alumnos premiados, así como aquéllos que hayan presentado un mayor número de alumnos concursantes, recibirán un diploma de participación y reconocimiento.

5. Los alumnos premiados, así como los maestros y profesores estarán exentos de cumplir el requisito previsto en los artículos 13.2. e) y 14.1. e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Decimotercero.- Entrega de Premios**

La entrega de Premios a los alumnos concursantes, maestros, profesores y centros docentes, se efectuará en el Salón de Actos de esta Consejería, en un acto público que, presidido por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, constituirá una actuación más de reconocimiento a la labor docente del que puedan participar conjuntamente distintas generaciones, y proyectándose así la continuidad en la contribución a la dignificación de la profesión docente.

#### **Decimocuarto.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



ANEXO I

**CONVOCATORIA DE PREMIOS “ALUMNOS REGIÓN DE MURCIA: MI MAESTR@”**  
**DE APOYO Y RECONOCIMIENTO ESCOLAR A LA FIGURA DEL MAESTRO.**  
CURSO ESCOLAR: 2009-2010

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO:**

- NOMBRE Y APELLIDOS:

\_\_\_\_\_

- DOMICILIO:

\_\_\_\_\_

- EDAD DEL ALUMNO:\_\_\_\_\_

- CENTRO DOCENTE:

\_\_\_\_\_

- CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO:\_\_\_\_\_

- TELÉFONO DEL CENTRO:\_\_\_\_\_

- MODALIDAD POR LA QUE PARTICIPA:\_\_\_\_\_

- MAESTRO/PROFESOR QUE HA IMPULSADO Y DIRIGIDO EL TRABAJO:

\_\_\_\_\_

EN \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009.

Firma del Alumno

Firma del Maestro/Profesor



## ANEXO II

D. \_\_\_\_\_,

Secretario del \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

Certifica:

Que los alumnos de este centro que han presentado, en tiempo y forma, trabajos para el concurso "Premios Alumnos Región de Murcia: "mi maestr@", de apoyo y reconocimiento escolar a la figura del maestro, son los siguientes:

Apellidos y Nombre

Modalidad

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

El Secretario

VºBº  
El Director

Sello del Centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_